RIO NEGRO

LEY 1620
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Adhiere a la Ley Nacional Nº 22.127 de Sistema Nacional de Residencia de la Salud. Texto consolidado por el Digesto Jurídico de la Pcia. de Rio Negro
Sanción: 29/11/2007; Boletín Oficial 10/01/2008.

Artículo 1.- Adhiérese la Provincia al régimen de la Ley Nacional Nº 22.127 de Sistema Nacional de Residencia de la Salud.
Art. 2.- Elévase a cinco (5) años el Programa de Capacitación de la Residencia en Cirugía del Hospital de San Carlos de Bariloche.
De Rege; Medina

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos